



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2026-AL/MPH

Huancavelica, 19 de febrero 2026

VISTO:

El Informe N° 001-2026-NDAR-UFII-AL/MPH., de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, quien solicita se le designe como Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, a través de la Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, con el objetivo de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre Propaganda Electoral, se prescribe que: "Las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad. Siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales";

Que, bajo ese mismo contexto, mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" designado a orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, la designación del Oficial de Integridad Electoral, recae en responsabilidad del Titular de la entidad, quien designa como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6° de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE., dispone que el Oficial de Integridad Electoral, cumple las siguientes responsabilidades: - Prevenir y orientar sobre las conductas infractoras en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral. - Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral. - Comunicar a las instancias internas competentes la existencia de sanciones firmes en materia de publicidad estatal y neutralidad impuestas a un funcionario o servidor, a efectos de que se adopten las acciones que correspondan. - Cumplir las demás funciones establecidas en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 001-2026-NDAR-UFII-AL/MPH., la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, solicita designar Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, desempeñando dicho rol de manera adicional a sus funciones. (...);

Que, teniendo en consideración lo expresado y conforme a la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo, por el cual se designe al Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien desempeñará dicho rol en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la CPC. NATALY DAYANA ACERO RODRÍGUEZ, Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional como OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, en adición a sus funciones principales, quien deberá dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la Resolución N° 000021-2026-P/JNE - Lineamientos sobre la designación y funciones del oficial de integridad electoral.



Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, brindar las facilidades necesarias a la Oficial de Integridad Electoral designada por el artículo primero, para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a su cargo previstas en los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Institucional", aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, y a las demás Unidades Orgánicas Competentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática.
CPC. Nataly D. Acero Rodríguez
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

